

CONVENIO DE TERMINACION LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 31 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, comparecieron por una parte el LIC. ALEJANDRO MACIAS VELAZCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON en su carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte el C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle denominada Cerrillos bajo número 20 en el rancho las animas en Yahualica de González Gallo, Jalisco. A quien en lo sucesivo se denominara "Trabajador", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1 Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracciones I, IV inciso de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

2. DECLARA "EL TRABAJADOR"

2.1. Declara el trabajador la C. C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA que tiene un cargo actual de elemento de Línea en seguridad pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de



González Gallo, Jalisco., que ingreso a esta institución desde el día 21 de enero del 2016.

2.2. Declara el trabajador el C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA que de su libre y espontánea voluntad celebra convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco.

2.3. Declara el trabajador el C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA que se identifica con credencial de votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave GRESJN84050614H700

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido, y el art. 22 fracción I de la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios en las siguientes.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento celebra convenio de terminación de relación laboral de trabajo con el C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA con el cargo actual de elemento de línea de Seguridad pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

SEGUNDA.- Manifiesta el C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA, que desempeñaba su función con cargo actual de elemento de línea en Seguridad pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajador como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



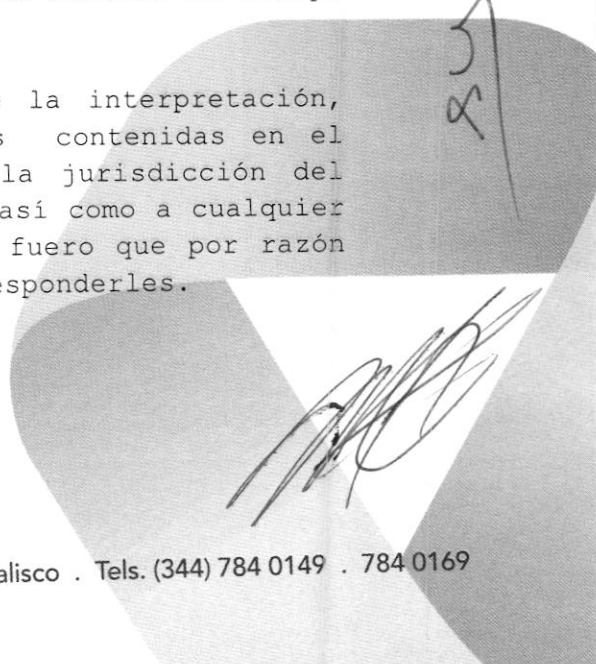
CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entregan como liquidación por concepto de la relación laboral hasta el día 31 de octubre del 2016 la cantidad \$ 11,194.52 (once mil ciento noventa y cuatro pesos 52/100 moneda nacional) al C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA, y esta la recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria de trabajo, misma que será liquidada en una sola exhibición siendo el día 17 de enero del 2017.

QUINTA.- El C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA recibe la cantidad referida en la cláusula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder (entre ellas parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.

SEXTA.- Declara el C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que durante el tiempo que prestó sus servicios no sufrió ningún accidente ni enfermedad de tipo laboral, que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

*Juan Francisco Garcia Esparza*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*





Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, concedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.

"H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO



SINDICO MUNICIPAL

ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ



ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON

"EL TRABAJADOR"

C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON, Presidente Municipal, Regidor y Sindico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y al C. JUAN FRANCISCO GARCIA ESPARZA Elemento de línea de Seguridad Publica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco. A 31 de octubre del 2016.